

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Miércoles, 29 de abril de 2015

Núm. 95

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (2) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	2	Mallén	14
Anuncio relativo a transmisión ab intestato de sepultura perpetua (cuadro 47, núm. 5) del cementerio municipal de Torrero	2	Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara	14
Anuncio relativo a la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2015 para la selección de personal funcionario municipal	2	Mancomunidad de Aguas del Huecha	15
Anuncio relativo a la convocatoria de procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo denominado Unidad Técnica Interadministrativa	6	Marracos	15
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio sobre información pública de propuesta de canon de regulación para el año 2015 de los embalses de Moneva y La Hoya de Almochuel	7	Morés	15
Ídem ídem del embalse de Las Torcas	7	Moros	15
Ídem ídem de los embalses de Mediano y El Grado	7	Muel	15
Anuncio sobre información pública de propuesta de tarifa de utilización del agua para el año 2015 en Riegos del Alto Aragón	7	Novillas	16
Ídem ídem de la balsa de Montesnegros	7	Pina de Ebro	16
Anuncio sobre información pública de propuesta de canon de regulación para el año 2015 del embalse de Maidevera	7	Pinseque	16
Ídem ídem del embalse de La Tranquera	8	Quinto	17
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Aladrén	8	Sobradiel	17
Borja (2)	8	Sos del Rey Católico	17
Bujaraloz	8	Tabuena	17
Calatayud	8	Tarazona	17
Comarca de Valdejalón (2)	8	Tauste	18
Cuarte de Huerva	10	Terrer	18
Ejea de los Caballeros	10	Torres de Berrellén	18
El Burgo de Ebro (2)	10	Úrrea de Jalón	18
Figueruelas	11	Utebo	18
Fombuena (2)	11	Villamayor de Gállego	19
Fuentes de Jiloca	11	Villarroya de la Sierra	19
Jaulín	11	Vistabella	19
La Almunia de Doña Godina	11	Zuera (2)	20
Langa del Castillo	11	SECCIÓN SÉPTIMA	
La Puebla de Alfindén (2)	11	Administración de Justicia	
Las Cuerlas (2)	13	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Magallón	13	Juzgado núm. 5 (2)	20
Mainar (5)	13	Juzgado núm. 13 (6)	20
		Juzgado núm. 15	21
		Juzgado núm. 19	21
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (4)	22
		Juzgado núm. 2 (6)	23
		Juzgado núm. 3 (6)	25
		Juzgado núm. 4 (18)	26
		Juzgado núm. 5 (4)	28
		Juzgado núm. 6 (4)	30
		Juzgado núm. 7 (7)	31
		Juzgado núm. 22 de Barcelona	32
		Juzgado núm. 3 de Pamplona/Iruña	32
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro	
		Junta general extraordinaria	32

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos Núm. 4.069

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Baobabs, S.C., en calidad de titular de la actividad de bar con música denominada "Draco", sita en calle Santa Isabel, número 5, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 1.138.615/2014, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en fecha 19 de marzo de 2015 resolvió lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad de la licencia cedida a Baobabs, S.C., (J-99.384.851), de cuya comunicación quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de febrero de 2014 (expediente 852.289/2013), para ejercer la actividad de bar con música (epígrafe III.2 Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón), en establecimiento denominado "Draco", sito en calle Santa Isabel, número 5, incluido en la zona saturada C, toda vez que, tras la oportuna instrucción del procedimiento en la que se notificó a su titular en fecha 31 de enero de 2015, se ha determinado que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 19.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Policía de Espectáculos Públicos de Aragón, para su declaración.

Segundo. — Informar al interesado que la presente declaración de caducidad impide el ejercicio de la actividad en tanto solicite nueva licencia de funcionamiento o se presente, en su caso, la correspondiente declaración responsable, teniendo este acto carácter ejecutivo, según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Se le informa asimismo de que, al estar situado el establecimiento en una zona saturada, por aplicación del artículo 17.a1 y a4 de la Ordenanza de distancias mínimas, solo podrá solicitar licencia de funcionamiento o declaración responsable, en su caso, para una actividad para la que no rijan distancias (bar, cafetería, restaurante).

Tercero. — Se le informa, además, de que el incumplimiento de la prohibición de ejercer la actividad podrá implicar, caso de ser detectado, el inicio del correspondiente expediente sancionador por ejercicio de la actividad sin licencia [art. 48 a) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre].

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Inspección Urbanística, al Servicio de Licencias (actividades), al Instituto Municipal de Salud pública, a la Policía Local y a la Dirección General de Interior de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras Núm. 4.070

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Custodio Martínez Carrillo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 5 de febrero de 2015 y en expediente 573.268/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Custodio Martínez Carrillo una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de piso sin título habilitante de naturaleza urbanística en avenida de San José, 115, 4.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la

Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 277 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 6 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Información y Atención al Ciudadano Núm. 4.969

El concejal delegado del Cementerio, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, apartado cuarto, de 13 de junio de 2011, adoptó con fecha 16 de abril de 2015 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión ab intestato de la sepultura perpetua, cuadro 47, número 5, del cementerio municipal de Torrero, en el que consta como último titular Lorenzo Ferrer Acín, fallecido en 1930, en favor de María Pilar Ferrer Aperte (16.932.750-N), familiar del anterior.

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurridos el plazo otorgado continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ, así como se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 16 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Departamento de Recursos Humanos Núm. 4.924

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público correspondiente al año 2015 para la selección del personal funcionario municipal, en las plazas y categorías profesionales que se especifican en documento anexos I, II, y III, y que incluye un total de 201 plazas.

Segundo. — Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público se podrán convocar unitariamente las plazas incluidas en la presente oferta del año 2015 y las pendientes de convocar previstas en las ofertas de empleo público de años anteriores, así como proceder a la acumulación con las plazas convocadas en las citadas ofertas, siempre que no haya sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Tercero. — El número de plazas comprometidas en las ofertas de empleo público de los años anteriores y las de la presente oferta del año 2015 podrán ampliarse hasta un diez por ciento adicional.

Cuarto. — Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, así como, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, proceder a su publicación en el BOPZ.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 17 de abril de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Oferta de empleo público 2015

ANEXO I					
TURNO LIBRE ORDINARIO					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración General					
Técnica/o Administración General	6	A ₁	Oposición	Licenciado en Derecho, o Ciencias Políticas y de la Admón., Licenciado en Economía, Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o los títulos de Grado correspondientes	
Técnica/o Medio de Gestión	1	A ₂	Oposición	Grado o equivalente	
Auxiliar Administrativo	8	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Escala de Administración Especial- Subescala Técnica Clase Superior					
Ingeniera/o Caminos, Canales y Puertos	2	A ₁	Concurso-Oposición	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	
Técnica/o Superior de Informática	2	A ₁	Oposición	Ingeniero en Informática o Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado/Ingeniero Universitario (Áreas Enseñanzas Técnicas, o Ciencias Experimentales o Ciencias Sociales y Jurídicas) o los títulos de Grado correspondientes	
Escala de Administración Especial Subescala Técnica					
Diplomada/o en Trabajo Social	5	A ₂	Oposición	Diplomado o Grado en Trabajo Social	
Diplomada/o en Trabajo Social	2	A ₂	Concurso-Oposición	Diplomado o Grado en Trabajo Social	
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local					
Subinspector/a Policía Local	3	A ₂	Oposición	Diplomado Universitario o Título de Grado	
Policía Local	10	C ₁	Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	Ver nota 2
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Servicio C. I. y de S. y P.C.					
Bombrera/o Conductor	40	C ₁	Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales					
Técnica/o Auxiliar Sociocultural	2	C ₁	Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	Ver nota 1
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios					
Oficial Planta Potabilizadora	4	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Mantenimiento	5	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Mantenimiento	5	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Inspección	2	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	4	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Operaria/o	6	A.P.	Oposición	Sin exigencia titulación	Disposición adicional Séptima de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
Operaria/o	6	A.P.	Concurso-Oposición	Sin exigencia titulación	Disposición adicional Séptima de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO II					
TURNO PROMOCION INTERNA					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración General					
Técnica/o Administración General	2	A ₁	Oposición	Licenciado en Derecho, o Ciencias Políticas y de la Admón., Licenciado en Economía, Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales, Financieras o los títulos de Grado correspondientes	
Técnica/o Medio de Gestión	1	A ₂	Oposición	Grado o equivalente	
Auxiliar Administrativo	6	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Escala de Administración Especial- Subescala Técnica Clase Superior					
Técnica/o Superior de Informática	1	A ₁	Oposición	Ingeniero en Informática o Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado/Ingeniero Universitario (Áreas Enseñanzas Técnicas, o Ciencias Experimentales o Ciencias Sociales y Jurídicas) o los títulos de Grado correspondientes	
Escala de Administración Especial- Subescala Técnica					
Diplomada/o en Trabajo Social	2	A ₂	Oposición	Diplomado o Grado en Trabajo Social	
Técnica/o Auxiliar de Topografía	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales					
Técnica/o Auxiliar Sociocultural	2	C ₁	Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	(Ver nota 1)
Agente de la Hacienda Municipal	2	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local					
Subinspector/a Policía Local	2	A ₂	Oposición	Diplomado Universitario o Título de Grado	
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Servicio C. I. y de S. y P.C.					
Suboficial Bombero	3	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Suboficial Conductor/a	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Sargento Bombera/o	3	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Sargento Conductor/a	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Cabo Bombera/o	7	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Cabo Conductor/a	5	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	(Ver nota 1)
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios					
Maestra/o de Mantenimiento	1	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	(Ver nota 1)
Maestra/o de Mecánica	1	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	(Ver nota 1)
Maestra/o de Fontanería	2	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	(Ver nota 1)
Maestra/o de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente.	(Ver nota 1)
Oficial Planta Potabilizadora	4	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Guardallaves	2	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Mantenimiento	6	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Inspección	4	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	4	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Electricista	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	

TURNO PROMOCION INTERNA					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios					
Oficial de Albañilería	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Pintura	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Herrería	2	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Almacén	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Cementerio	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Museos	1	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Fontanería	2	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	

ANEXO III					
TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración General					
Auxiliar Administrativo	3	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Escala de Administración Especial- Subescala Técnica Clase Superior					
Técnica/o Superior de Informática	1	A ₁	Oposición	Ingeniero en Informática o Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado/Ingeniero Universitario (Áreas Enseñanzas Técnicas, o Ciencias Experimentales o Ciencias Sociales y Jurídicas) o los títulos de Grado correspondientes	
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios					
Oficial de Mantenimiento	4	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial de Inspección	1	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	2	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Operaria/o	3	A.P.	Oposición	Sin exigencia titulación	Disposición adicional Séptima de la Ley 7/2007 E.B.E.P. . 3T. Personas con discapacidad Psíquica

NOTAS:

Nota 1: De conformidad con el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por la que se añade una disposición adicional a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la promoción del grupo C₂, grupo C₁, podrá realizarse a través del título correspondiente al grupo C₁ como también mediante una antigüedad de diez años en este Ayuntamiento en el grupo C₂, o cinco años de antigüedad en este Ayuntamiento en el grupo C₂, más la superación de un curso impartido al efecto por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Nota 2: La titulación para el acceso a la escala ejecutiva solo será exigible a partir de los tres años desde la entrada en vigor de esta ley, exigiéndose hasta ese momento la titulación correspondiente al grupo C, subgrupo C₂, en el que quedarán integrados en la situación "a extinguir" (disposición transitoria quinta, 2, de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, Ley 8/2013 de 12 de septiembre)

—Las titulaciones exigidas son las determinadas en el artículo 76, D.A. Séptima y D.T. Tercera punto 1 del EBEP, en relación con las previstas en la vigente normativa en materia de educación. De producirse modificaciones normativas en lo referente a titulaciones oficiales, serán exigibles las vigentes al momento de convocarse el proceso selectivo.

—Las titulaciones exigidas serán equivalentes a otras titulaciones en los términos que se establezca en la normativa aplicable. Se considerará equivalente al título de diploma universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (DT quinta Ley 30/1984, de 2 de agosto).

—En los supuestos de convocatorias conjuntas, la titulación exigible será la prevista en la presente oferta o la vigente en el momento de la convocatoria.

—Las referencias a Áreas (de conocimiento) y la inclusión en las mismas de títulos oficiales se regirán por lo dispuesto en esta materia por la Administración educativa.

Servicio de Recursos Humanos**Núm. 5.029**

La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, el día 17 de abril de 2015, adoptó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Convocar y aprobar las bases para la provisión del puesto de trabajo Unidad Técnica Interadministrativa (C1-21-7002) de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales municipales por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento del artículo 25 del Pacto de aplicación al personal funcionario y demás legislación aplicable.

Segundo. — Publicar la presente convocatoria y sus bases en el BOPZ.

Zaragoza, a 20 de abril de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO**BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 29 de julio de 2014, modificada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 28 de enero de 2015, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2012-2015, se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Unidad Técnica Interadministrativa de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales municipales que se relaciona en el anexo I, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por decreto de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior de 17 de abril de 2015.

Primera. — *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Unidad Técnica Interadministrativa relacionado en el anexo I, dotado con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21, y complemento específico correspondiente al estrato 7002.

2. El procedimiento de provisión será el de libre designación.

3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación al "Boletín Oficial del Estado".

4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Decreto legislativo de 19 de febrero de 1991, de la Diputación General de Aragón, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén en situación administrativa de suspensión de funciones firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) —por interés particular— y b) —por agrupación familiar— de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en la convocatoria el valor de solicitud de reingreso.

No podrá participar el personal del Cuerpo de la Policía Local y el del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

b) Haber prestado dos años de servicios efectivos en la Administración Pública como funcionario de carrera integrado en el grupo/subgrupo C1 de los previstos en los artículos 76 en relación a la disposición transitoria tercera, apartado segundo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Ocupar plaza del grupo-subgrupo C1 en cualquier Administración Pública.

2. Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben acreditarse, junto a la instancia, mediante certificado de la Administración correspondiente en su caso.

Tercera. — *Instancias.*

1. Los interesados presentarán una única instancia, dirigida a la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se presentará en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General de la Corporación y en la página web municipal.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

4. Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas solicitudes.

5. No será preciso adjuntar a la instancia documentación justificativa del curriculum vitae. No obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

Cuarta. — *Informe previo.*

El nombramiento requerirá el informe previo del coordinador del área correspondiente al puesto que se convoca, en el que se informará la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

El citado informe se emitirá en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de que transcurrido el plazo anterior no se haya procedido a la emisión del informe, este será emitido en el plazo improrrogable de cinco días hábiles por el coordinador del área competente en materia de organización administrativa, quien será asesorado por dos técnicos municipales relacionados con el ámbito de actuación al que correspondan los puestos objeto de provisión.

Quinta. — *Nombramiento.*

1. La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 (por remisión del decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2012), de delegación de atribuciones, será el órgano competente para la resolución del procedimiento de libre designación.

2. Si al puesto de trabajo convocado no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo ninguno de los solicitantes, la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior declarará desierto el procedimiento de provisión del puesto de trabajo.

Sexta. — *Toma de posesión.*

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto del decreto resolviendo el procedimiento en el BOPZ.

Séptima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I**DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	C1-21-7002	<p>El puesto tiene como misión ejecutar proyectos y actividades derivadas de los programas de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales. Actuará especialmente en todos aquellos que supongan relaciones interadministrativas, dando soporte a la actuación de las distintas unidades y participando en los procesos transversales de la Oficina. También desarrollará, a su nivel, actuaciones de relación interadministrativa.</p> <p>Comprende las siguientes funciones:</p> <p>Funciones administrativas y de gestión de programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Búsqueda, recopilación y tratamiento de información sobre disposiciones normativas, reglamentarias, directrices, planes y actuaciones de otras administraciones que sean necesarias. ● Atender en primera instancia las demandas de información de solicitantes, realizar las comunicaciones a usuarios referentes a relaciones interadministrativas de programas. ● Organizar la logística de intercambio periódico de información, actos técnico, visitas profesionales y de responsables que permitan un posicionamiento del Ayto de Zaragoza en materia de Acción Social. ● Seguimiento activo de expedientes y trámites remitidos a otras instituciones, manteniendo una red de interlocutores permanentes. ● Recopilar y realizar el tratamiento de la información estadística de usos que se estime necesario. ● Dar apoyo administrativo a los proyectos o actividades que se determinen. ● Realizar los informes de gestión y actividad de los programas y proyectos. ● Realizar actividades de información y divulgación. <p>Funciones de gestión económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ejecutar la asignación económica delegada para el funcionamiento y actuaciones del programa o proyectos que se le asignen, utilizando los instrumentos contables asignados. <p>Funciones relativas a la Calidad del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Analizar las demandas sociales recibidas para mejorar las actuaciones sociales elevando las propuestas al órgano correspondiente. ● Colaborar en los proyectos de mejora de la gestión que se impulsen y realizar las actividades del puesto de trabajo en el marco de las normas de calidad, de la prevención de riesgos laborales, de protección de datos de carácter personal y medidas para la igualdad y libre acceso a la información. ● Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del Servicio lo justifiquen.
UNIDAD TÉCNICA INTERADMINISTRATIVA		

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.960

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses de Moneva y La Hoya de Almochuel, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses de Moneva y La Hoya de Almochuel, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas de riego superficie: 39,477853 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego pozo: 3,553007 euros/hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo superficie: 0,024674 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua con consumo pozo: 0,002221 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,002467 euros/metro cúbico.
- Kilovatio-hora mejorado: 0,009869 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Teruel y Zaragoza. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.961

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Las Torcas, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación embalse de Las Torcas, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas de riego con coeficiente 0,10: 5,8545465 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 0,15: 8,7818197 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 0,50: 29,2727323 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 1,00: 58,5454646 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego pozo con coeficiente 0,16: 9,3672743 euros/hectárea.
- Metros cúbicos de agua de abastecimiento: 0,0365909 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua con consumo: 0,0365909 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,0036591 euros/metro cúbico.
- Kilovatio-hora mejorado: 0,0146364 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.962

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 124.203 hectáreas en riego la cantidad de 451.229,63 euros.
- Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 3,633001 euros/hectárea, si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado, por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.
- Los kilovatios-hora que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 0,908250 euros/megavatio-hora, salvo en los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.
- Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 2,270626 euros/1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

—Los usos industriales no consuntivos (piscifactoría) que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,2270626 euros/1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Huesca y Zaragoza. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.963

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

A. La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 124.203 hectáreas en riego la cantidad de 6.732.013,12 euros, de los que se reintegrarán a la citada Comunidad 801.012,10 euros, ya abonados por conservación directa.

B. Las hectáreas que utilicen el sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie abonarán como media 54,201695 euros/hectárea.

C. Los kilovatios-hora que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 13,550424 euros/megavatio-hora producido.

D. Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 33,876060 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

E. La piscifactoría que se beneficia de la utilización de las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonará 3,3876060 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Huesca y Zaragoza. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.964

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación de la tarifa de utilización de la balsa de Montesnegros, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización de agua de la balsa de Montesnegros, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

—Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con la balsa de Montesnegros abonarán en concepto de tarifa de utilización del agua 8,542650 euros/hectárea.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Huesca y Zaragoza. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 5.030

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Maidevera, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Maidevera, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas de riego con coeficiente 0,70: 31,682221 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 0,83: 37,566062 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 0,86: 38,923871 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 0,89: 40,281680 euros/hectárea.
- Hectáreas de riego con coeficiente 1,00: 45,260314 euros/hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo: 0,028288 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,002829 euros/metro cúbico.
- Kilovatio-hora mejorado: 0,000000 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 5.031

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de La Tranquera, año 2015.

Con fecha 6 de abril de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de La Tranquera, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Riegos con coeficiente 0,10: 2,513069 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1,00: 25,130686 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1' (solo aportación coste obras): 2,469851 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1,20: 30,156823 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,07: 0,000000 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,50: 12,565343 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,16: 4,020910 euros/hectárea.
- Abastecimiento con coeficiente 1,00: 0,015707 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento con coeficiente 1,20: 0,018848 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,07: 0,000000 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,50: 0,007853 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,16: 0,002513 euros/metro cúbico.
- Usos industriales: 0,006283 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALADRÉN

Núm. 5.010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados presentan alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Aladrén, a 13 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Torres García.

BORJA

Núm. 5.026

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos por "desconocido", se procede a efectuar notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Resolución de expediente sancionador por incumplimiento de orden de ejecución en plaza del Olmo, número 2.

Destinatario: Gestión y Promociones Ibercoso, S.L.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Borja (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Borja, a 17 de abril de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Arilla.

BORJA

Núm. 5.079

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril 2015 se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2015 por un importe de 272.049,59 euros. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de la citada tasa se extenderá desde el 4 de mayo hasta el 3 de julio de 2015. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 22 de abril de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

BUJARALAZ

Núm. 5.012

Belén Aguilar Tudela ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación bovina con capacidad para 132 UGM y emplazamiento en polígono 602, parcela 259, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Juan Jesús Sánchez Vallejo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Protección y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse en horas de oficina en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaraloz, a 13 de abril de 2015. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

CALATAYUD

Núm. 4.950

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias, de Beatriz Molina Melendo, en representación de Bilbilis Converting, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para manipulado y corte de papel, a emplazar en nave sita en el kilómetro 237 de la antigua carretera N-II de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 14 de abril de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.603

Mediante decreto número 115/2015, de 7 de abril, la Presidencia de esta Comarca ha aprobado, conforme a las bases reguladoras, la concesión de subvenciones a los municipios de la Comarca de Valdejalón, dentro del programa de la Campaña Cultural Comarcal, con cargo a la aplicación 3340.4620300, del vigente presupuesto comarcal por una cuantía máxima de 4.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El objeto, finalidad, beneficiarios y demás extremos quedan recogidos en las normas reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de abril de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA CULTURAL VALDEJALÓN 2015

1.^a *Objeto y beneficiarios.* — La Campaña Cultural en Valdejalón nace con la pretensión de acercar la cultura a los diecisiete municipios pertenecientes a dicha Comarca de manera igualitaria, de forma que el número de habitantes de cada municipio no varía las condiciones de participación en la campaña y de financiación por parte de la Comarca.

Asimismo, la Campaña Cultural facilita a todos los grupos musicales o teatrales amateur de la Comarca la publicidad necesaria y un escenario donde desarrollarse artísticamente.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todos los municipios integrantes de la Comarca de Valdejalón.

2.ª *Créditos presupuestarios.* — La Campaña Cultural de la Comarca de Valdejalón, dirigida a los Ayuntamientos de la que la integran, será financiada con cargo a la aplicación 3340.4620300 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2015, por un importe máximo de 4.000 euros.

3.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — La Comarca financiará el 60% del coste del grupo contratado en función del número de componentes que integran el mismo. No se financiará aquellas actuaciones no supongan coste alguno para el Ayuntamiento.

De acuerdo a las actuaciones del catálogo de la Campaña Cultural Comarcal y el precio allí fijado, la Comarca de Valdejalón financiará las actuaciones de la siguiente forma:

- Grupos hasta tres componentes: 180 euros.
- Grupos de cuatro componentes: 240 euros.
- Grupos de cinco componentes: 300 euros
- A partir de seis componentes o más: 360 euros.

Aquellas que dispongan de un caché diferente se financiarán con un máximo del 60% del coste de la actuación.

Quedan excluidos de la financiación comarcal los gastos:

- Iluminación.
- Sonido.
- Montaje.
- Sociedad General de Autores.
- Transporte.

Y cualquier otro gasto adicional que no corresponda con el caché del grupo fijado por la Comarca, que correrá a cargo al Ayuntamiento contratante.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar hasta un máximo de tres actuaciones subvencionadas de entre todas las incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural Comarcal 2015, especificando las fechas previstas para las actuaciones.

Dado que para la Comarca actúa como límite presupuestario el importe de 4.000 euros, cuando de la suma total de las peticiones exceda del máximo autorizado se realizará un prorrateo, de tal forma que se reducirán el máximo de actividades de tres a dos en aquellas solicitudes que hubiesen optado por solicitar el número máximo de actividades. Se hará el mismo prorrateo de dos o a una, en función del coste si aún así no se adaptase la cuantía. Si así resultase imposible cubrir los importes, se prorrateará por igual en todas las peticiones.

4.ª *Presentación de solicitudes.* — Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOPZ, en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, en horario de atención al público de 9:00 a 14:30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

5.ª *Procedimiento de concesión.* — Las solicitudes presentadas serán resueltas por la señora consejera de Cultura, previa instrucción del oportuno expediente, mientras exista crédito presupuestario para ello.

Será el Ayuntamiento quien se encargue de la reserva provisional del grupo antes de solicitarlo a la Comarca.

6.ª *Gestión de las actuaciones.* — En el lugar y fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, una hora antes deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como un electricista y el personal necesario para el montaje de los elementos.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento cumplimentará con el grupo el certificado de actuación, debiendo ser aportado por el Ayuntamiento en la justificación.

Los Ayuntamientos y los intérpretes participantes informarán sobre las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora.

Cada Ayuntamiento atenderá con cargo a sus presupuestos la promoción y publicidad de las actuaciones programadas en las que deberá figurar el logo de la Comarca de Valdejalón, así como "Campaña Cultural Valdejalón".

Los grupos presentarán factura de la actuación al Ayuntamiento correspondiente para el pago por este.

Los grupos realizarán las actuaciones que resulten necesarias para que les sea posible la expedición de la factura conforme a los requisitos exigidos en el tráfico mercantil.

7.ª *Justificación de la subvención.* — El plazo de justificación por los Ayuntamientos finalizará el 1 de diciembre de 2015. Para aquellos gastos comprendidos entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015 se aportará un certificado de secretaria con la previsión de gastos a realizar, debiéndose justificar dichos gastos con un plazo límite de hasta el 29 de enero de 2016.

El Ayuntamiento beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la subvención del señor/a alcalde/sa de conformidad al anexo II.
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria, en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas y justificantes de pago de las actuaciones realizadas. Las facturas y documentos de pago deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015. Para aquellas actividades que se realicen en fecha comprendida entre 15 al 31 de diciembre, se permitirá la presentación del documento de reconocimiento del crédito comprometido y que el justificante de pago lleve fecha de hasta 15 de enero de 2016.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón (anexo IV).

e) Certificado de cada una de las actuaciones realizadas, firmadas por el representante del grupo (anexo V).

Podrán presentarse fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas y justificantes de pago.

8.ª *Pago de la subvención.* — Verificada la justificación total o parcial presentada, y siendo de conformidad por los servicios comarcales, se ordenará el pago correspondiente.

En el supuesto de no justificar la totalidad del presupuesto protegible, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.ª *Infracciones y sanciones.* — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

11.ª *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida María Auxiliadora, núm. 2, 50100, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina, a 7 de abril de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

ANEXO I.SOLICITUD DE GRUPOS / COMPAÑIAS

AYUNTAMIENTO

En relación con la convocatoria de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2015, solicito la inclusión de las siguientes actividades:

Nº	GRUPO /COMPAÑIA	ESPECTACULO	FECHA	TOTAL CACHET

TOTAL:

En a de 2015,

EL ALCALDE,

(sello)

Fdo.

ANEXO II. SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION.

Don/Doña Alcalde del Ayuntamiento de en nombre y representación del mismo, SOLICITA, el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento dentro de la convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2015.

En _____ a de _____ de 2015.
El Alcalde,

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2015, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº. Bº.
El Alcalde,

ANEXO IV DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Don/Doña Alcalde del Ayuntamiento de en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 2015.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA Mª AUXILIADORA, 2, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V. CERTIFICADO DE ACTUACIÓN

EL AYUNTAMIENTO DE _____
y en su representación D./Dña. _____
en calidad de _____
hace constar que el grupo _____
ha actuado con el espectáculo _____
en este municipio el día _____
dentro de la programación de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2015
habiendo abonado a su representante D/Dª _____
la cantidad de _____ euros por tal concepto.
El número de espectadores ha sido de _____
La actuación se ha desarrollado (indíquese lo que proceda) _____

Lo que se comunica a efectos de justificación a la Comarca de Valdejalón con sede en Avda. Mª Auxiliadora, 2, La Almunia de Dª Godina.

En _____ a _____ de _____ 2015.

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 5.027

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/MOD/004 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Almunia de Doña Godina, a 20 de abril de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.952

Oscar García Pellejero, en representación de Chiquipark Las Diablillas, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con jardín de recreo, con emplazamiento en calle Bulevar de Cuarte, 3, local 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 13 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 4.953

De conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartados 5 y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados mediante correo certificado y no habiéndose podido practicar, se procede a la publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

Decreto de Alcaldía. — Quiteria Sánchez Rodríguez, con DNI número 52.655.856-R. 2015/OVA/001. Inicio del expediente de la sanción de la Ordenanza de venta ambulante.

Decreto de Alcaldía. — Teodor Varbakov Navakov con DNI número X-5.483.855-B. 2014/OCC/043. Inicio del expediente de la sanción de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

LUGAR Y PLAZO EN EL QUE SE PUEDE COMPARECER PARA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN: Jefatura de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ejea de los Caballeros, 14 de abril de 2015. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.085

Cumplidos los trámites reglamentarios, y en concreto lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, ha aprobado por unanimidad la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, con todos sus documentos, justificantes y anexos, para su preceptiva rendición al Tribunal de Cuentas.

Lo que se hace público con la advertencia de que contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El Burgo de Ebro, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.086

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

El Burgo de Ebro, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

FIGUERUELAS**Núm. 5.104**

A instancia de Alberto Bernedo Sauriert, en representación de AB Custom Transport and Logistics, S.L, se tramita expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para almacenamiento y distribución de muebles en las naves 4.1, 4.2 y 4.3 del edificio 4 del sector P-9 de Figueruelas.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Figueruelas, a 17 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

F O M B U E N A**Núm. 5.048**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fombuena para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fombuena, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.

F O M B U E N A**Núm. 5.049**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentación exigida por la legislación vigente.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente, y en el mismo plazo y otros días más presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Fombuena, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.

FUENTES DE JILOCA**Núm. 5.032**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 9 de abril de 2015, el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca para este año 2015, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el citado plazo sin que se formule reclamación alguna quedará definitivamente aprobado.

Fuentes de Jiloca, a 13 de abril de 2015. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

J A U L Í N**Núm. 5.111**

Aprobado inicialmente el proyecto de red subterránea de distribución de energía eléctrica en baja tensión de Jaulín (Zaragoza), por acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2015, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jaulín, a 9 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús I. Ortillés Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 4.906**

Solicitada por Ramón Durán Martínez licencia ambiental de actividad clasificada para regularización jurídico-administrativa de explotación aviar de recría de pollitas, con emplazamiento en el polígono 31, parcela 3, de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 73.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de información al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, 8 de abril de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 5.112**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Langa del Castillo, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 4.584**

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2015, se aprueban las bases que han de regir la creación de una bolsa de empleo para la categoría profesional de un técnico de Jardín de Infancia, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE JARDÍN DE INFANCIA, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante concurso de méritos de personal laboral temporal, que pasará a formar parte de una bolsa de empleo, para cubrir de forma temporal las vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio, en relación a los puestos de técnico de Jardín de Infancia en el Centro de Educación Infantil "Junquicos", de titularidad municipal.

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento, para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuadas a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso.

El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento para el correspondiente puesto.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

— Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Estar en posesión del título de técnico superior en Educación Infantil o técnico especialista en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Ayuntamiento en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al aspirante.

Tercera. — *Instancias.*

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo mediante instancia normalizada, según modelo que se adjunta en el anexo I a estas bases, y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de

presentación de solicitudes, se dirigirán al presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.

—Documentación compulsada por registro acreditativa de los méritos que se aleguen.

—Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia deberá indicarse todos y cada uno de los méritos alegados, los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada en la base séptima. La falta de indicación en la instancia o la falta de acreditación de los méritos junto con la misma no será subsanable y generará la no valoración de los mismos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el tribunal de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria de publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.lapuebladealfinden.es) sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Cuarta. — Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos.

Esta resolución se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOPZ, concediéndose un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, y del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — Tribunal de valoración de méritos.

1.º El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 247 de la Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón, estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La directora del Centro de Educación Infantil “Junquicos” o persona en quien delegue.

VOCALES:

—Dos técnicos de Jardín de Infancia del Centro de Educación Infantil “Junquicos” o persona en quien delegue.

—Un educador social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

SECRETARIO: La secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

2.º La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

3.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

4.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

5.º Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º En el caso de creerlo necesario el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente este les plantee.

7.º A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros el tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.º El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — Valoración de méritos.

La selección se efectuará mediante concurso, consistente en una valoración de méritos.

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que habiéndose indicado expresamente en la instancia, se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada, de acuerdo al siguiente baremo:

6.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la experiencia profesional de los aspirantes, de la siguiente forma:

—Trabajo desarrollado como técnico de Jardín de Infancia en la guardería municipal “Junquicos”, a razón de 0,10 puntos por mes completo, no computándose fracciones inferiores al mes.

—Trabajo desarrollado como técnico de Jardín de Infancia en guarderías de cualquiera otra Administración pública o de titularidad privada, a razón de 0,05 puntos por mes completo, no computándose fracciones inferiores al mes.

6.2. Titulación y formación (máximo 3 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, la titulación y formación de los aspirantes, de la siguiente forma:

—Titulación: Diplomado en Magisterio especialidad Educación Infantil o profesor de Educación General Básica especialista en preescolar: 1 punto.

—Formación: Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con las funciones del puesto, a razón de 0,005 puntos por hora.

Se considerarán únicamente aquellos que hayan sido impartidos en centros privados reconocidos o por cualquier Administración pública y que a juicio del Tribunal de calificación estén relacionados con el objeto de la convocatoria.

No se tendrá en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos, pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

Séptima. — Forma de acreditar los méritos.

Mediante certificación emitida por la empresa o administración contratante, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el centro de trabajo, el tanto por ciento de la jornada y la duración de la relación de servicios.

Mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificaciones que acrediten los cursos realizados.

Octava. — Calificaciones.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

—Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

—Mayor puntuación en los apartados de curso oficiales.

—El orden alfabético a partir de la letra “B”, conforme señala la resolución de 4 de marzo de 2014, del director del Instituto Aragonés de Administración Pública (BOA núm. 58, de 24 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

Novena. — Formación de la bolsa de empleo.

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal de calificación, autorizada por el presidente y el secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al presidente de la Corporación, la cual será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Mediante resolución de Alcaldía se aprobará la correspondiente bolsa de empleo por orden de la puntuación obtenida en el proceso. Será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (www.lapuebladealfinden.es).

Décima. — Formalización del contrato.

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, ya sea para cubrir interinamente puestos vacantes en la plantilla de personal, para sustituir ausencias de trabajadores o para contrataciones temporales.

Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

Undécima. — Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Conforme a la normativa de gestión de bolsas de empleo del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Duodécima. — Vigencia de las bolsas.

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrán una vigencia de tres años prorrogables, pero quedarán sustituidas por las nuevas bolsas que pu-

dieran crearse con el mismo fin, o aquellas procedentes de convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Decimotercera. — Protección de datos.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el consentimiento de los afectados para que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de España, núm. 1, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Decimocuarta. — Legislación aplicable.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Decimoquinta. — Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Puebla de Alfindén, a 9 de abril de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO I (Bolsa de empleo para Técnico de Jardín de Infancia)

Solicitante :		
Domicilio a efectos de notificación:		
Nº Doc. Identidad (1)	Teléfono:	Correo electrónico:
C.P.:	Municipio:	Provincia:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la creación de una BOLSA DE EMPLEO para la categoría profesional de Técnico de Jardín de Infancia, según las Bases y convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de Zaragoza de fecha/...../2015.

MANIFIESTA:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases para la creación de la BOLSA y enterado de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente,

SOLICITA ser admitido en la citada convocatoria, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Curriculum vitae.
- c) Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

Descripción	Puntos

En La Puebla de Alfindén a ____ de _____ de 2015
Firma.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 4.958

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la parcela de equipamiento docente sita en el sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto don Jesús Marco Llombart, de Arquitectura Metropolitana Atópica, S.L.P., a instancia del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por el que se propone la ordenación pormenorizada de dicha parcela, destinada a la implantación de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato y ciclos formativos, así como sus alineaciones respecto de la N-II.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, 1 de abril de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LAS CUERLAS

Núm. 5.014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Cuerlas, a 14 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LAS CUERLAS

Núm. 5.050

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentación exigida por la legislación vigente.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente, y en el mismo plazo y ochos días más presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Las Cuerlas, a 14 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guillén Cantín.

MAGALLÓN

Núm. 5.041

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por término de quince días la cuenta general del ejercicio de 2014.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas en ese período y hasta ocho días más.

Magallón, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MAINAR

Núm. 5.015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentación exigida por la legislación vigente.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente, y en el mismo plazo y ochos días más presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Mainar, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MAINAR

Núm. 5.016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mainar para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mainar, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MAINAR

Núm. 5.051

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mainar para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mainar, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MAINAR

Núm. 5.052

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento del Ayuntamiento de Mainar.

Por resolución del señor alcalde, don Esmeraldo Marzo Marín, de fecha 15 de abril de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de abril hasta el día 15 de junio de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Mainar, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mainar, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MAINAR

Núm. 5.053

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2015, se somete a información pública por un período de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la referida Ordenanza municipal, conforme al artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Mainar, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MALLÉN

Núm. 5.081

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mallén y de la plantilla de personal para dar cumplimiento a la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y proceder a la reclasificación de los auxiliares de policía en policías locales, para que posteriormente puedan ser integrados en la categoría de Policía aquellos auxiliares de policía que cumplan los requisitos en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerarán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Mallén, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Pedro Luis Lalaguna Modrego.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 5.042

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara correspondiente al ejercicio 2015, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 5 de marzo de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto aprobado como anexo al presente y se hace constar que la Mancomunidad no cuenta con plantilla de personal. Contra el acuerdo citado los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente en el BOPZ.

Fabara, a 21 de abril de 2015. — El presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

ANEXO

Presupuesto ejercicio 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
A)	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.880,00
3	Gastos financieros	270,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	Total	97.150,00
B)	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	0,00
	Total presupuesto	97.150,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
A)	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	45.000,00
4	Transferencias corrientes	52.000,00
5	Ingresos patrimoniales	150,00
	Total	
B)	Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	0,00
	Total presupuesto	97.150,00

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 5.017

Publicado anuncio de aprobación inicial de la modificación de bases de ejecución del presupuesto 2015 en el BOPZ núm. 65, de fecha 21 de marzo 2015, para incorporar a las mismas una base octava, relativa a la exclusión de la obligación de emitir facturas electrónicas, conforme a la previsión contenida en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo de quince días, dicha modificación queda aprobada definitivamente de forma automática, publicándose seguidamente el texto íntegro de la modificación incorporada a las bases de ejecución del presupuesto:

«Base octava. — *Exclusión de facturas electrónicas.*

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, esta entidad determina a través de la normativa que constituyen estas bases de ejecución la exclusión de la obligación de emitir facturas electrónicas a esta entidad para los proveedores que de acuerdo con el primer párrafo del mismo artículo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, estuvieran obligados a emitir dichas facturas de forma electrónica, cuando su importe no alcance la cantidad de 5.000 euros, impuestos incluidos.

No obstante dicha exclusión, los proveedores que así lo deseen podrán emitir sus facturas dirigidas a esta entidad de forma electrónica, con independencia del importe de las mismas».

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de bases de ejecución del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Borja, a 16 de abril de 2015. — El presidente, Juan José Ruiz Lahuerta.

MARRACOS

Núm. 5.082

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscina municipal.

El citado acuerdo y el expediente correspondiente permanecerán expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no producirse estas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Marracos, 15 de abril de 2015. — El alcalde, Eduardo López Torralba.

MORÉS

Núm. 5.054

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Morés y la Comunidad de Regantes de Purroy de Jalón para un uso compartido del local ubicado en camino de Campillo (herrería) (catastralmente carretera de Purroy, 6, 1728202XL2912N0001WE), de la localidad de Purroy, propiedad del Ayuntamiento de Morés, a cambio del compromiso de mantenimiento y rehabilitación a cuenta de la comunidad de regantes, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el texto inicial del convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales referenciadas para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Morés, a 10 de abril de 2015. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MOROS

Núm. 5.097

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar de las piscinas de Moros para el año 2015.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avenida Virgen de la Vega, sin número.
 - Localidad y código postal: Moros, 50215.
 - Teléfono: 976 874 735.
 - Telefax: 976 874 633.
 - Correo electrónico: *moros@dpz.es*.

d) Número de expediente: Explotación de bar piscinas 2015.

2. *Objeto del contrato:* Explotación del bar de las piscinas de Moros.

a) Tipo: Contratación.
b) Descripción: Explotación del servicio de bar y la prestación de los servicios de venta y control de entradas, limpieza y mantenimiento de las instalaciones en las piscinas municipales de Moros en el año 2015.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

— Domicilio: Instalaciones de las piscinas municipales.

— Localidad y código postal: Moros, 50215.

e) Plazo de ejecución/entrega: Del 1 de junio al 6 de septiembre de 2015. Si la benignidad del tiempo lo permite, el adjudicatario podrá ampliar la temporada durante el mes de septiembre, previa comunicación y consentimiento expreso por el Ayuntamiento.

f) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

• Criterios cuantificables automáticamente:

— Oferta económica: 60 puntos.

• Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

— Proyecto de explotación: 20 puntos.

— Compromiso de mejoras a realizar sin coste para la entidad contratante: 20 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 2.420 euros, IVA incluido.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 2.000 euros; importe total, 2.420 euros.

6. *Garantías exigidas:*

— Definitiva: 5%.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día décimo natural posterior a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: De acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos del sector público y del procedimiento administrativo.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Moros.

— Domicilio: Avenida Virgen de la Vega, sin número.

— Localidad y código postal: Moros, 50215.

— Correo electrónico: *moros@dpz.es*.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En sesión pública.

b) Dirección: Ayuntamiento de Moros, avenida Virgen de la Vega, s/n.

c) Localidad y código postal: Moros, 50215.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Moros, a 22 de abril de 2015. — El alcalde, Juan Francisco Morte Vela.

MUEL

Núm. 5.106

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el presupuesto general, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015. Fue aprobado definitivamente por decreto de Alcaldía número 54/2015, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo resumen se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Presupuesto 2015

Estado de Gastos			
Capítulo	Descripción		Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	435.000,00	435.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	872.800,00	270.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.400,00	40.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.011.400,00	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00	12.000,00
Total Presupuesto		2.385.600,00	390.000,00
			2.775.600,00

Estado de Ingresos			
Capítulo	Descripción		Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	711.000,00	711.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	529.700,00	430.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.600,00	959.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	136.000,00	390.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	578.300,00	578.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Presupuesto		2.385.600,00	430.000,00
			2.815.600,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A1	26	Habilitación de carácter nacional	Secretaría - Intervención

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN
ADMINISTRATIVO	1	Bachiller
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL 1ª	1	Graduado escolar
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado escolar
OFICIAL DE PRIMERA	2	Formación profesional 1º grado
PEON	1	Graduado escolar o equivalente
LIMPIADORA	1	Graduado escolar o equivalente
MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2	Técnico Educación Infantil
ENCARGADO BIBLIOTECA - LUDOTECA	1	Técnico archivos y bibliotecas

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado escolar
PERSONAL TEMPORAL CONTRATADO SUBVENCIONADO POR CONVENIOS Y/O PLANES DE EMPLEO	4	Graduado escolar

RESUMEN	
FUNCIONARIOS: 1	
LABORAL FIJO: 10	
LABORAL TEMPORAL EVENTUAL: 5	
TOTAL PLANTILLA: 16	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NOVILLAS

Núm. 5.055

Sergio Lázaro Guiral, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de explotación de ganado porcino de cebo, con capacidad para 1.999 plazas, y emplazamiento en parcela 188 del polígono 7 de este término municipal de Novillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina. Novillas, 22 de abril de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PINA DE EBRO

Núm. 5.056

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de marzo del 2015, sobre expediente de modificación de crédito número 1/2015, publicándose íntegra dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

1.º Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3321	226093	3.2	Biblioteca Pública Ramón Celma	5.000,00
Generación de Crédito		9200	210001	9.2	Infraestructura avenida río Ebro	3.487,65
Total Aumento						8.487,65

2.º Modificaciones en disminución del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de disminución de gastos se detallan a continuación:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		0110	310003	0.3	Banco Sabadell. Intereses mecanismo pago a proveedores 2013	-8487,65
Total Disminución						-8.487,65

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pina de Ebro, a 16 de abril de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINSEQUE

Núm. 5.166

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

El expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el período de quince días hábiles, mediante anuncios insertos en el BOPZ núm. 71, de fecha 28 de marzo de 2015, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno.

El citado acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Así, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo.

Relación de puestos de trabajo ejercicio 2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub-Ley 7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos	
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	A1-28/A2-26	Concurso	Hab Nacional	
Técnico de Gestión Admón General	1	A2	23	Conc.-Op.	Diplomado Univ. o equiv.	
Administrativo Subárea Intervención	1	C1	20	Conc.-Op.	Bachiller, FP II o equiv.	
Administrativo Subárea de Secretaría	1	C1	20	Conc.-Op.	Bachiller, FP II o equiv.	
Auxiliar Admivo. Subárea Secret.-Int.	2	C2	16	Conc.-Op.	Grad. Esc FP I o equiv.	
Oficial de Policía	1	C1	20	Conc.-Op.	Bachiller Sup. FP II o equiv.	
Policia Local	3	C1	20	Conc.-Op.	Bachiller Sup. FP II o equiv.	

B) PERSONAL LABORAL						
Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub-Ley 7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos	
Profesor/a. Educación Adultos	1	A2	20	Conc.-Op.	Diplom. Univ. o equiv.	
Profesor/a. Educ. Infantil 1º Ciclo	1	A2	20	Conc.-Op.	Diplom. Univ. o equiv.	
Profesor/a. Música	1	A2	19	Conc.-Op.	Prof. Sup. o maestro ed.mus.	
Coordinador de Deportes	1	C1	21	Conc.-Op.	Dip. Univ. Ed. Fis y Dep. o equiv.	
Auxiliar Admivo. Archivero	1	C2	16	Conc.-Op.	Grad. Esc. FP I o equiv.	
Técnico Educación Infantil	2	C1	19	Conc.-Op.	Técn. Sup. Ed. Inf. o equiv.	
Auxiliar Admivo. Consult. Médico	1	C2	16	Conc.-Op.	Grad. Esc. FP I o equiv.	
Auxiliar Biblioteca	1	C2	17	Conc.-Op.	Grad. Ed. Sec. Grad. Esc. FP I o equiv.	
Animador Socio Cultural	1	C2	15	Conc.-Op.	Grad. Esc. FP I o equiv.	
Oficial Encargado Mantenimiento	1	C1	21	Conc.-Op.	Bachiller Sup. FP II o equiv.	
Oficial 1º Servicios Múltiples	2	C2	16	Conc.-Op.	Grad. Ed. Sec., Grad. Esc., FP I o equiv.	
Operario Servicios Múltiples	4	E	12	Conc.-Op.	Certificado Escol. o equiv.	
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	E	13	Conc.-Op.	Cert. Escolaridad o equiv.	
Operario de Limpieza	5	E	12	Conc.-Op.	Certificado Esc. o equiv.	
Conserje Colegio	1	E	12	Conc.-Op.	Certificado Esc. o equiv.	
Conserje Casa de Cultura	1	E	12	Conc.-Op.	Certificado Esc. o equiv.	

Pinseque, a 20 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

QUINTO**Núm. 5.057**

Agustín Corral Val, en representación propia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas para ejercer la actividad de explotación de porcino de cebo de 2.000 plazas, sito en polígono 2, parcela 38, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por término de quince días a partir de la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 23 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SOBRADIEL**Núm. 5.009**

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución unidad de ejecución industrial número 4/UEI-4, de conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, y se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución unidad de ejecución industrial número 4/UEI-4, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Sobradriel, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

SOS DEL REY CATÓLICO**Núm. 5.018**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria y de plantilla de personal del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sos del Rey Católico, a 30 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TABUENCA**Núm. 5.102**

Por resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de vertido y del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen administrativo de recursos contra este acto es el siguiente:

- Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de vertido y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

- Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al impuesto sobre la contaminación de las aguas y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período volunta-

rio de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso interés de demora. En último término, agotadas las dos disponibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Tabuena, a 31 de marzo de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Lanzán Chueca.

TARAZONA**Núm. 5.059**

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía número 469/2015, de fecha 15 de abril, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras, suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas, este último por cuenta del Instituto Aragonés del Agua, correspondiente al primer trimestre de 2015, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 15 de abril al 30 de junio de 2015; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.ª Podrá realizarse el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, número 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 30 de junio de 2015.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la

reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 5.019

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente sobre baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía número 743, de fecha 15 de abril de 2015, se acordó lo siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los servicios municipales en el que se ponía de manifiesto que Iria de Fátima da Silva Vasconcelos, Daivid Vasconcelos Leal y Flavia Hercilia Da Silva, vecinos de este municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tauste, a 15 de abril de 2015. — La secretaria general, Mónica Míriam Laborda Farrán.

TERRER

Núm. 5.022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Terrer para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Terrer, a 16 de abril de 2015. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 4.959

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación, se notifica mediante el presente anuncio a Beatriz Rodríguez Castellón lo siguiente:

Se ha constatado que el vehículo de su titularidad, marca Fiat Bravo, color gris, con matrícula 5516-BHZ, permanece estacionado en la avenida de la Constitución, 25, varios meses con algún desperfecto.

Habiendo transcurrido más de tres meses al menos desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que en plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo del presente proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que, en caso de no proceder con arreglo a lo requerido, este Ayuntamiento lo retirará, siendo los gastos

a su costa, gastos que podrán ser cobrados por la vía ejecutiva, y, en su caso, procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano en la forma establecida en el Real Decreto 1383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, dando traslado al Servicio Provincial de Medio Ambiente para la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Torres de Berrellén, 16 de abril de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

URREA DE JALÓN

Núm. 5.108

ANUNCIO de cobranza relativo a la tasa de suministro de agua potable e impuesto sobre contaminación de las aguas, primer trimestre, ejercicio 2015.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 22 de abril de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace publica la apertura de período voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas municipales de Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de solución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simularse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Urrea de Jalón, a 22 de abril de 2015. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBÓ

Núm. 4.931

Ante la imposibilidad de notificar en el último domicilio conocido a las asociaciones relacionadas, se transcribe y se envía para su publicación el decreto del alcalde de 5 y 19 de marzo de 2015, asistido de los miembros de la Junta de Gobierno local constituidos previamente en reunión deliberante:

Expediente 1350/2014. — Visto el procedimiento instruido para dar de baja a determinadas asociaciones del Registro municipal, en el que constan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. — El concejal de Participación Ciudadana informó que: “A inicios del presente año 2014, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se ha llevado a cabo la actualización de datos de todas las asociaciones del Registro Municipal (...). Para realizar esta actualización, las entidades debían presentar a la Concejalía, en soporte papel o a través de correo electrónico, la siguiente documentación:

—Datos identificativos de la asociación.

—Programa de actividades previsto para el presente año.

—Presupuesto anual.

Para comunicar esta actuación a las asociaciones se utilizaron diversos medios:

- Publicación de nota informativa en la revista "Utebo Actual".
- Publicación de nota informativa en la página web de Utebo.
- Envío de cartas informativas a las direcciones postales de todas las asociaciones.

[...]

Finalizado el plazo de presentación de la documentación el pasado 31 de marzo de 2014, nos hemos encontrado con asociaciones activas pendientes de presentar parte o toda la documentación. Desde la Concejalía y del Área de Deportes (para las asociaciones deportivas) se les ha llamado por teléfono a primeros de mayo, otorgándoles un plazo extraordinario hasta el 11 de mayo de 2014, comunicándoles que pasado ese plazo se haría efectiva la baja del registro municipal."

Segundo. — Con fecha 12 de junio de 2014, el señor alcalde dictó decreto en el que resolvía iniciar procedimiento para dar de baja en el registro municipal a las siguientes asociaciones:

- Asociación de Viudas de Nuestra Señora de la Asunción, notificado el día 5 de agosto de 2014.
- Club Montaña "Pluma Negra", notificado el día 28 de agosto de 2014.
- Club Baloncesto Femenino de Utebo, notificado el día 20 de agosto de 2014;
- Asociación Cultural "Luna Azul", notificado el día 31 de julio de 2014.
- Asociación "Melantuche", notificado el día 24 de julio de 2014.
- Asociación Gastronómica "Peña La Gotera", notificado el día 25 de julio de 2014.
- Asociación Peña Taurina "El Encaste", notificado el día 25 de julio de 2014.
- Asociación Cultural "Entre Amigos", notificado el día 24 de julio de 2014.
- "Cooperación con El Salvador", notificado el día 2 de agosto de 2014.
- Asociación Juvenil "Milorcha", notificado el día 25 de julio de 2014.

Otorgando un plazo de audiencia de quince días, a fin de que con vista del expediente pudieran presentar las alegaciones que tuvieran por conveniente o expresar lo que creyesen oportuno a su derecho. No obstante lo anterior, dentro del indicado plazo de quince días podían presentar en el Registro General los documentos o datos requeridos por el Ayuntamiento.

Tercero. — Ante la imposibilidad de notificar en el último domicilio conocido a las asociaciones indicadas más abajo, se publicó en el BOPZ número 260, de fecha 12 de noviembre de 2014, el decreto dictado por el señor alcalde el día 12 de junio de 2014:

- Grupo Scout Santa Ana.
- Asociación Deportiva Juventud Utebo.
- Asociación Cultural "Edison".
- Asociación "Labor".
- Asociaron Cultural "La Minoría".
- Asociaron Gastronómica "La Susida".
- Club Deportivo Elemental "La Zuda".

Visto lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en el Reglamento de Participación Ciudadana de Utebo, publicado en el BOPZ número 226, de 1 de octubre de 1993.

Visto el informe emitido por la técnico de Administración General con base en los antecedentes referidos, y atendido:

Primero. — Que el artículo 236.4 del ROF establece que: "(...) Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a las asociaciones en el Registro".

Segundo. — Que el artículo 13 del Reglamento de Participación Ciudadana establece que: "El incumplimiento de las obligaciones y requisitos, dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro".

Tercero. — Que consultadas las entradas en el Registro General del Ayuntamiento durante el período de audiencia, ninguna de las asociaciones ha presentado la documentación requerida.

Cuarto. — Que con fecha 3 de mayo de 2012 el señor alcalde, asistido de los miembros de la Junta de Gobierno Local, dictó decreto en el que resolvía dar de baja en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Utebo a la Asociación de Viudas Nuestra Señora de la Asunción.

Quinto. — Que el órgano competente para resolver este asunto es el alcalde, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo lo anterior, resuelvo:

- a) Dar de baja del Registro municipal a las siguientes asociaciones:
 - Club Montaña "Pluma Negra" (número 4).
 - Asociación Gastronómica "Peña La Gotera" (número 39).
 - Grupo Scout Santa Ana (número 1).
 - Asociación Cultural "Edison" (número 10).
 - Asociación "Labor" (número 16).
 - Asociación Cultural "La Minoría" (número 37).
 - Asociación Gastronómica "La Susida" (número 44).
- b) Notificar a las asociaciones interesadas.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, momento a partir del cual, y dentro del plazo de seis meses, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior. Igualmente se advierte que dichos recursos no podrán simultanearse ni interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver el potestativo recurso de reposición, de haberse este interpuesto.

Utebo, a 17 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 5.036

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en expediente de tratamiento como residuo doméstico del vehículo abandonado con matrícula 3893DTC y titular Javier Arroyo Asín, dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento. Debido al desconocimiento del paradero del titular del vehículo, así como del domicilio de notificación, esta no se ha podido practicar. Se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a retirar el citado vehículo, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 4.976

Solicitada por Alberto Bas Gimeno licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina, construcción de 1.997 plazas de cebo, a ubicar en las parcelas números 98, 196, 201 y 202 del polígono 11, de este término municipal de Villarroya de la Sierra, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Roberto Almería Chico y visado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias con fecha 15 de enero de 2015, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villarroya de la Sierra, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

VISTABELLA

Núm. 5.020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados presentan alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Vistabella de Huerva, a 13 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Serrano Andrés.

Z U E R A

Núm. 5.060

El Ayuntamiento de la villa de Zuera, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4.5. *Propuesta de adjudicación de contratos derivados de la adhesión al acuerdo marco de homologación del suministro de energía eléctrica del Gobierno de Aragón, adjudicado mediante Orden del consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de diciembre de 2014.*

Adoptado acuerdo de adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el suministro de energía eléctrica y gas, con los puntos de suministro con una potencia contratada superior a 10 kW y precios que resultasen con las empresas adjudicatarias.

Atendido que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2010 adoptó acuerdo de dar conformidad al acuerdo de adhesión del Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón para la contratación centralizada de contratos de energía eléctrica y gas natural.

Atendido el acuerdo de adhesión formalizado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2010.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2013 por el que se procedía a la última adjudicación de los contratos de suministro de energía eléctrica, con una vigencia hasta el 21 de enero de 2014, derivados de la adjudicación del acuerdo marco, una vez recibida la Comunicación de fecha 25 de enero de 2013, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, por la que, de acuerdo con la Orden de 28 de noviembre de 2012 del consejero de Hacienda y Administración Pública, los adjudicatarios eran: Para el suministro de los puntos en baja tensión (lote número 1), Endesa Energía, S.A.U., y para el suministro de los puntos en media tensión (lotes números 2, 3 y 4), Unión Fenosa, S.L.

Vista la Orden de 10 de diciembre de 2013 del consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprobó la prórroga del acuerdo marco de homologación, SCC 16/2012, por un año a partir del 22 de enero de 2014, de la que deriva el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2014, acordando dicha prórroga durante un año respecto de los contratos municipales de suministro de energía eléctrica.

Visto el escrito de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización de fecha 22 de enero de 2015 y registro de entrada número 217, al Ayuntamiento de Zuera, por el que comunica la adjudicación del acuerdo marco de homologación del suministro de energía eléctrica, mediante Orden del consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón de fecha 22 de diciembre de 2014, en esta ocasión a Endesa Energía, S.A.U.

Visto el verificado y conforme de la Intervención municipal de fecha 3 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Adjudicar, de acuerdo con las condiciones que figuran en el acuerdo marco celebrado por el Gobierno de Aragón, los contratos derivados del mismo relativos al suministro de energía eléctrica en baja tensión, lote número 1, con potencia contratada mayor de 10 kW, que se identifica en el documento anexo I, y lote número 2, con potencia contratada menor o igual a 450 kW, de más de 1 kV y menor o igual a 36 kV, que se identifica en el documento anexo II, a la empresa Endesa Energía, S.A.U., con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira, 60, y con CIF A-81.948.077.

Segundo. — Los citados suministros tendrán una vigencia de dos años a contar desde el 22 de enero de 2015, fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo igual o inferior al inicial, según lo previsto en la cláusula 2.15 del PCAP.

Tercero. — Aprobar y comprometer el gasto previsto durante 2015 para el suministro de energía eléctrica de 454.704,29 euros, IVA incluido, subordinando el compromiso del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2016, según desglose en anexos I y II del acuerdo.

Cuarto. — Notificar a la empresa adjudicataria y a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo, junto con los anexos, a Vialidad y Obras, a Intervención y Tesorería.

Sexto. — Publicar este acuerdo en el perfil del contratante y en el BOPZ.

Lo que se publica a los efectos correspondientes.

Zuera, a 26 de marzo de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 5.061

ANUNCIO relativo a corrección de error de la resolución de Alcaldía de 23 de enero de 2015, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio por haberse comprobado que no residen en el mismo.

Advertido error en el BOPZ núm. 75, de 4 de abril de 2015, donde se publica la resolución de Alcaldía de 23 de enero de 2015, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«Exptes. n.º	Nombre y apellidos	País/nacionalidad
P. No E. 000-11-2014	Dariusz Wojciech Loska, en representación del menor P.L.	Polonia»

DEBE DECIR:

«Exptes. n.º	Nombre y apellidos	País/nacionalidad
P. No E. 000-12-2014	Dariusz Wojciech Loska, en representación del menor P.L.	Polonia»

Zuera, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 4.735

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos sobre privación de patria potestad número 256/2014-7, seguido a instancia de Nilbio Helena García frente a Darliany Carrión Castro, en los que con fecha 4 de noviembre de 2014 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicha demandada Darliany Carrión Castro en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 4.736

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso número 653/2014, seguido a instancia de Soraya Isabel Herrera Álvarez frente a José Aníbal Villavicencio Simba, se ha dictado sentencia con fecha número 7 de abril de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado José Aníbal Villavicencio Simba en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a siete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 4.481

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 53/2015-B, a instancia de Jaime Gutiérrez Velilla, María Pilar Tejedó Benedicto, Mariano Lou Mercadal, José Antonio Martín Espíldora y Francho García Villarroya, representados por el procurador don Guillermo García-Mercadal García-Loygorri, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sobre el 60,57% de la misma:

— Finca situada en Zaragoza, finca registral núm. 11.890, al tomo 2.946, libro 260 de sección 10.ª, folio 97 del Registro de la Propiedad núm. 14 de Zaragoza, con la siguiente descripción:

Urbana. — Solar edificable sito en la calle Bayeu, 5 y 3 actuales, de forma irregular, que linda: al noreste, con parcela 1 resultante de esta reparcelación, propiedad de Contratas y Obras, S.A., y del Ayuntamiento de Zaragoza; al noroeste, con la parcela núm. 1 antedicha y edificios números 19 y 21 de la calle Espoz y Mina; al suroeste, con los edificios números 19 y 21 de la calle Espoz y Mina, y al sureste, con la calle Bayeu. Superficie, 174,26 metros cuadrados. Aprovechamiento: Los derechos edificatorios se originan en el aprovechamiento subjetivo de la finca núm. 3.071, en cuanto al 11,97%, y en el de la totalidad de las fincas 735 y 5.594, asignándose dichos derechos edificatorios a la parcela 3 —finca de este número—, con un total de 587,35 metros cuadrados edificables sobre rasante para usos residencial y terciario, conforme a las condiciones del Plan especial y estudio de detalle del ámbito delimitado por las calle Forment, Espoz y Mina, Bayeu y Santiago. Esta finca es predio dominante de las servidumbres de paso para el acceso y salida de vehículos y salida peatonal de emergencia de las fincas 11.886 y 11.888, predios sirvientes.

Título: Figura inscrito el dominio de esta finca a favor de Contratas y Obras, Empresa Constructora, S.A., limitadas las facultades de administración y disposición, en cuanto a un 39,43%, y a favor de Angelina Gascón Ortubia, en cuanto al restante 60,57%, por título de adjudicación en reparcelación, mediante certificación librada el 4 de abril de 2012 por don Luis Jiménez Abad, secretario general, con el visto bueno del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación del alcalde, que causó inscripción 1.ª de fecha 16 de mayo de 2012.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a 2002 Construcciones de Miguel, S.L., y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 4.725**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 424/2015-A por el fallecimiento sin testar de Ana María Fuentes Goyanes, con DNI número 17.076.252-V, ocurrido en Zaragoza en fecha 6 de febrero de 2015, nacida en Munébrega y fallecida en estado de viudedad, hija de Enrique Fuentes Martínez y Amelia Goyanes Lamas (ambos premuertos), promovido el expediente por María Concepción Fuentes Goyanes solicitando que se declaren como únicos y universales herederos a los hermanos de doble vínculo de la causante María Concepción Fuentes Goyanes, Enrique Fuentes Goyanes y Javier Fuentes Goyanes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación verificarlo derecho.

Zaragoza, a ocho de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 4.749**

Don Rafael Lopez-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.769/2014-E por el fallecimiento sin testar de Daniel Lanaspá Mesa, hijo de Florencio y María José, que falleció soltero y sin descendencia el día 26 de septiembre de 2014 en Zaragoza, instado promovido por Eloísa Mesa Labrador, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Rodríguez, a fin de que se dicte auto por el que se declare heredera troncal del referido causante a su tía sobreviviente Eloísa Mesa Labrador, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a diez de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 4.750**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 387/2015-A por el fallecimiento sin testar de José Ferrer Rodrigo, con DNI número 17.180.470-E, nacido en Zaragoza el día 24 de marzo de 1951, hijo de José Ferrer Ezquerro y de Ángeles Rodrigo Monsegur (ambos premuertos) y fallecido en Zaragoza el día 18 de septiembre de 2014, sin descendencia, promovido el expediente por su primo José Ferrer Aibar, interesando que se declaren como herederos del causante a sus primos José Ferrer Aibar, María Rosario Ferrer Aibar, Luis Ferrer Aibar, Alberto Ferrer de Castro y María Carmen Ferrer de Castro, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a nueve de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 5.043**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 401/2015-B, instado por Francisco Javier Marqués Murillo, asistido por la letrada doña Aránzazu Basanta Patiño, por el fallecimiento sin testar de José María Marqués Murillo, nacido en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) el día 12 de febrero de 1942, hijo de José y de Elena, fallecido en Zaragoza el día 7 de enero de 2015, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo su pariente más próximo que reclama su herencia su hermano de doble vínculo Francisco Javier Marqués Murillo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 5.044**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 428/2015, por el fallecimiento sin testar de Narciso Oroz Casanova, ocurrido en Zaragoza el día 21 de enero de 2015, en estado civil de soltero, promovido por Fermín Oroz Casanova, en su nombre y en el de Lucía Oroz Casanova y Francisco Javier Oroz Casanova, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a nueve de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 15**Cédula de notificación****Núm. 4.435**

En el procedimiento ordinario número 808/2013-B se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 57/2015. — En la ciudad de Zaragoza, a 1 de abril de 2015. — Don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador señor Bozal y asistidas por el letrado señor Baquedano, contra Jordi Escobedo Botella, Nuria Botella Asensio y Pedro Escobedo Monserrat, en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Jordi Escobedo Botella, Nuria Botella Asensio y Pedro Escobedo Monserrat a que solidariamente paguen a La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., la cantidad única de 10.233,63 euros, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fimo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jordi Escobedo Botella, Nuria Botella Asensio y Pedro Escobedo Monserrat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a uno de abril de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 4.824**

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 446/2014-D, se ha dictado sentencia que por medio del presente se notifica a Sarrilama, S.L.U., que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en este Juzgado.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.374

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 10/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Gata Bermúdez contra la empresa Evajimpas, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a María Ángeles Gata Bermúdez con la empresa Evajimpas, S.A., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: María Ángeles Gata Bermúdez.

Indemnización: 5.857,60 euros.

Salarios: 21.003,68 euros (desde la fecha del despido hasta el auto de extinción).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Evajimpas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.444

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Belkacem Zirar contra P & A Servicios Integrales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 204/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2015, a las 10:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a P & A Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.445

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 32/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Magdalena García contra la empresa Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez y Francisco Javier Moncayo Grassa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza, a 30 de enero de 2015.

Antecedentes de hecho:

Único. — Pedro Magdalena García ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez, Francisco Javier Moncayo Grassa y María Dolores Grassa Aracué.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Este Juzgado de lo Social número 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. — De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 9.246,74 euros de principal y de 1.849,38 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. — Dispone el artículo 251.2 LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en 2 puntos.

Cuarto. — Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubieren instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 LJS.

Quinto. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 LEC, dictado el auto por el/la magistrado/a, el secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Pedro Magdalena García frente a Fogasa, Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez, Francisco Javier Moncayo Grassa y María Dolores Grassa Aracué, parte ejecutada, por importe de 9.246,74 euros en concepto de principal, más otros 1.849,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Magdalena García, Lubricantes Moncayo, S.C., y Fernando Moncayo Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 4.512**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 87/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Chueca Peña contra la empresa Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza, a 6 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho:

Único. — María Pilar Chueca Peña ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 3 de diciembre de 2014 frente a Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Este Juzgado de lo Social número 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. — De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.872,59 euros en concepto de principal y de 1.774,51 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. — Dispone el artículo 251.2 LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en 2 puntos.

Cuarto. — Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubieren instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 LJS.

Quinto. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 LEC, dictado el auto por el/la magistrado/a, el secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante María Pilar Chueca Peña frente a Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.872,59 euros en concepto de principal, más otros 1.774,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-jueza/a. — El/la secretario/a judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.375**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Augustine Obeng contra Gregorio Minguillón Blanco, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido

objetivo individual 101/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Gregorio Minguillón Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en sala de audiencia número 28 de este Juzgado sita en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gregorio Minguillón Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.376**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 75/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alba Pina Yus contra la empresa World Global Mobile, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 25 de marzo de 2015.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-007515, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-007515, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a World Global Mobile, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.377**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 301/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Manogue Lamana contra la empresa Dipo G3, S.L., sobre cantidad, se ha dictado diligencia de ordenación de 27 de marzo de 2015 y decreto de insolvencia de fecha 27 de marzo de 2015.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de insolvencia cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-030114, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dipo G3, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.446**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Alberto Liscano Mendoza contra Modulares Zaragoza, S.L., Servi-Stand, S.L., Félix Merino Clarianas, Washington-Rafael Scarpelli, Mercantil Adlatere Concursal, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), José Angel Vidal Marco, Hadji Diaby Diaby, Nuria Martínez Corredor, Diego Revuelto Carrasco y Cristina Revuelto Carrasco, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 106/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Modulares Zaragoza, S.L., y Servi-Stand, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2016, a las 11:30 horas, en sala de audiencias número 28 de este Juzgado, sita en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Modulares Zaragoza, S.L., y Servi-Stand, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.447**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ángel Vidal Marco contra Administrador Concursal Mercantil Adlatere Concursal, S.L.P., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Luis Liscano Mendoza, Félix Merino Clarianas, Washington-Rafael Scarpelli, Hadji Diaby Diaby, Nuria Martínez Corredor, Diego Revuelto Carrasco, Cristian Revuelto Carrasco, Modulares Zaragoza, S.L., y Servi-Stand, S.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 108/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Modulares Zaragoza, S.L., y Servi-Stand, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2016, a las 11:45 horas, en sala de audiencias número 28 de este Juzgado, sita en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Modulares Zaragoza, S.L., y Servi-Stand, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de citación****Núm. 4.513**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Miguel Hernández contra Euroexport Formación, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 181/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Euroexport Formación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2016, a las 10:20 horas, en este Juzgado (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas; sala 28, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euroexport Formación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.378**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús de la Fuente Montesinos contra T Systems ITC Iberia, S.A.U., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 145/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a T Systems ITC Iberia, S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2016, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a T Systems ITC Iberia, S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.379**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.183/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes López Laborda, Jesús Remiro Palacios y Blas Lausín Marín contra Forjados y Transformados, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 31 de julio de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponer recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forjados y Transformados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.380**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.172/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Álvarez Arribas contra la empresa Transportes Beortegui, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Beortegui, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.448**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 74/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irene del Pilar Fatás Pérez contra la empresa Istra Global Company, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4915 0000 65 74/2014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Istra Global Company, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.514**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.268/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Revilla Hernández contra la empresa Otoacústica Española, S.L., Ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 1268/13, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otoacústica Española, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.942**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Arnal Sesé contra Multiservicios Escena, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 122/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Multiservicios Escena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2015, a las 12:10 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Escena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.235**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniela Izabela Manta contra la empresa Amalia Ionela Trusca, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2015 decreto de insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amalia Ionela Trusca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.236**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 298/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eugenio Hernando Crespo contra la empresa Viarmi, S.A., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 2015 decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viarmi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.237**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Bautista Ortiz Núñez de Arenas contra la empresa Upside Down World, S.L., sobre

cantidad, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2015 decreto de insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Upside Down World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.238**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 76/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anca Mihaela Groza contra la empresa Sala Portland, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sala Portland, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.239**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.247/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco González Gómez contra la empresa Benedicto XIII Restauración, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 2015, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benedicto XIII Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.240**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Lanaspá Ara contra Miga Express Siglo XXI, S.L., Panificadora Castellana, S.A., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Panificadora Luisa, S.L., Val Asesores de Empresas, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Riol, S.A., Panera Kreme, S.A., Auplagement, S.L., Tozalmar, S.A., Grupo Cercal de Alimentación, S.L., Antonio Pedro Muñoz Perea, Carmen Izquierdo Pérez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 45/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Miga Express Siglo XXI, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Panificadora Luisa, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., y Grupo Cercal de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de febrero de 2016, a las 12:15 horas, en sala 33 (ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miga Express Siglo XXI, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Panificadora Luisa, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., y Grupo Cercal de Alimentación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.449**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.119/2013, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopraco Gestión de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.450**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Haji Bela Singhateh contra la empresa José Antonio Pérez Diago, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 2015 decreto de subrogación a favor del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Pérez Diago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.451**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ingeniería de Construcción Indeco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 2015 decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Construcción Indeco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.452**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 10/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Montajes de Ferralla Vitor Pereira, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 2015 decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes de Ferralla Vitor Pereira, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.453**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 296/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ovidiu Dacu contra la empresa Transtasa, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución, decreto de medidas y decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transtasa, Sociedad Limitada Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.454**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 290/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar da Rocha Redondo contra la empresa Ramos Moreno, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 2015 decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramos Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.455**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Cárdenas López contra la empresa Marcén San Juan Ernesto, S.L., 0006498 (Hostal Chaplin), sobre cantidad, se ha dictado con fecha 31 de enero de 2015 decreto de insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcén San Juan Ernesto, S.L., 0006498 (Hostal Chaplin), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.456**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 138/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Tello Milagro contra la empresa Proyecto 5 Arquitectura y Gestión Urbanística, S.L.P., sobre otros conceptos, se ha dictado con fecha 31 de enero de 2015 decreto de subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecto 5 Arquitectura y Gestión Urbanística, S.L.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.457**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 86/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Ruge contra la empresa Construcciones y Reformas Aracorve 2010, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Aracorve 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.998**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Asunción Pina Alcalá contra Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Auto Alsay, S.L., y Solution Corporate Law, S.L.P., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.048/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2015, a las 11:20 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio 2, Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 5.003**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Acero Fernández contra Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Auto Alsay, S.L., y

Solution Corporate Law, S.L.P., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.054/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2015, a las 11:10 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 5.070**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorena Fernández Casalé contra posibles herederos de Jesús García Velilla, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 187/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a posibles herederos de Jesús García Velilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de mayo de 2015, a las 11:15 horas, en la sede de este órgano judicial, sito en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a posibles herederos de Jesús García Velilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 4.323**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Ignacio Pardo Clavería contra Escuela Europea de Negocios en Aragón y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 186/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Escuela Europea de Negocios en Aragón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2015, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, sala 35, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o me-

dante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Escuela Europea de Negocios en Aragón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 4.324

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 898/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Antonia Ibáñez Condón y otros contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Antonia Ibáñez Condón, Gonzalo Gaínza Moreno, Óscar David Soriano del Campo Cañaverl, Raúl Torrejón Cornago, Carlos Pérez Martínez, Guillermo Montalvo Pueyo, Alfredo Carlos Javier Mainar Rivas, Félix Lázaro Pérez, Juan Antonio Maqueda Pulido, Luis Alberto Domínguez Villar, José Ignacio Domínguez Villar, Celso Domínguez Serrano y Luis Antonio Loras Quintana contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar las siguientes cantidades:

- Antonia Ibáñez Condón: 189,50 euros, más el interés por mora del 10%.
- Gonzalo Gaínza Moreno: 209,78 euros, más el interés por mora del 10%.
- Óscar David Soriano del Campo Cañaverl: 173,17 euros, más el interés por mora del 10%.
- Raúl Torrejón Cornago: 205,48 euros, más el interés por mora del 10%.
- Carlos Pérez Martínez: 236,74 euros, más el interés por mora del 10%.
- Guillermo Montalvo Pueyo: 128,37 euros, más el interés por mora del 10%.
- Alfredo C. J. Mainar Rivas: 205,93 euros, más el interés por mora del 10%.
- Félix Lázaro Pérez: 128,19 euros, más el interés por mora del 10%.
- Juan A. Maqueda Pulido: 226,68 euros, más el interés por mora del 10%.
- Luis A. Domínguez Villar: 209,23 euros, más el interés por mora del 10%.
- José I. Domínguez Villar: 229,88 euros, más el interés por mora del 10%.
- Celso Domínguez Serrano: 257,22 euros, más el interés por mora del 10%.
- Luis A. Loras Quintana: 169,34 euros, más el interés por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Taurinos Serolo, S.L., en ignorado, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 4.458

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.160/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa Lajusticia Navarro contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Araouane Hogar, S.L., Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Rosa María Lajusticia Navarro contra las empresas Franquicias Silvassa, S.L., Araouane Hogar, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha 15 de octubre de 2013,

condenando a la empresa demandada Franquicias Silvassa, S.L., a la readmisión de la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (15 de octubre de 2013) hasta la fecha de la readmisión, a razón de 33,45 euros diarios, o a que le indemnice con cuarenta y cinco días por año trabajado hasta el 11 de febrero de 2012 y desde esa fecha a razón de treinta y tres días de salario por año trabajado, resultando 6.388,94 euros, así como a la cantidad de 4.807,99 euros, más el 10% de interés por mora sobre esta última cantidad y los honorarios de los que se ha servido la demandante hasta el límite legal de 600 euros, sin perjuicio de lo que se determine en ejecución de esta resolución.

Debo absolver y absuelvo a las empresas Araouane Hogar, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio, respecto de este último de las responsabilidades y hasta los límites legales de los que deba responder.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, exp. 48950000 65 1160/13, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., Araouane Hogar, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 4.459

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 953/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego contra la empresa Bercal Joyeros, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Basilea Vintage, S.L., Óscar Basilio Alberto y Da Cruz Christophe Noel William, sobre cantidad, se han dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014 y auto de aclaración de sentencia de fecha 22 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego contra las empresas Bercal Joyeros, S.L., Basilea Vintage, S.L., Alberto Óscar Basilio y Christophe Gregory Noel William da Cruz, debo condenar y condeno a la empresa Bercal Joyeros, S.L., a que abone a Sonia Artal Bolívar la cantidad de 3.388,19 euros y a Sonia Laborda Gallego la cantidad de 3.727,94 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre las cantidades salariales, así como al abono de los honorarios de letrado del que se han servido las demandantes, hasta el límite legal.

Debo absolver y absuelvo a la empresa Basilea Vintage, S.L., Alberto Óscar Basilio, Christophe Gregory Noel William da Cruz y Fondo de Garantía Salarial de cuantos pedimentos se formulan contra los mismo en la demanda, sin perjuicio respecto de este último de las responsabilidades que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderle.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, exp. 4895 0000 65 0953/13, debiendo hacer constar en el campo

“concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

* * *

Dispongo: Debo estimar y estimo la aclaración solicitada por la letrada doña Ruth Abril Blasco, en nombre y representación de Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego, en el siguiente sentido:

—Donde el hecho probado tercero dice:

“Tercero. — La empresa demandada ha dejado de abonar a las demandantes las siguientes cantidades:

• A Sonia Artal Bolívar:

—Diferencia convenio diciembre 2012 y enero 2013: 129,75 euros.

—Diferencia convenio paga extra de Navidad 2012: 63,20 euros.

—Diferencia convenio febrero a junio 2013: 610,55 euros.

—Diferencia convenio paga extra de verano 2013: 215,73 euros.

—COR convenio septiembre 2012 a enero 2013: 238,25 euros.

—COR convenio paga extra de Navidad 2012: 678,05 euros.

—COR convenio febrero a junio 2013: 610,55 euros.

—COR convenio paga extra de verano 2013: 215,73 euros.

—Nómina julio 2013: 1.150,79 euros.

—Liquidación y preaviso: 1.218,17 euros.

Total: 5.130,77 euros.

De los que se reclaman 3.388,19 euros.

• A Sonia Laborda Gallego:

—Nómina julio 2013: 1.150,79 euros.

—Liquidación y preaviso: 834,57 euros.

—Indemnización por despido: 1.742,58 euros.

Total: 3.727,94 euros”.

Debe decir:

“• A Sonia Artal Bolívar:

—Diferencia convenio diciembre 2012 y enero 2013: 129,75 euros.

—Diferencia convenio paga extra de Navidad 2012: 63,20 euros.

—Diferencia convenio febrero a junio 2013: 610,55 euros.

—Diferencia convenio paga extra de verano 2013: 215,73 euros.

—Nómina julio 2013: 1.150,79 euros.

—Liquidación y preaviso: 1.218,17 euros.

Total: 3.388,19 euros.

• A Sonia Laborda Gallego:

—Nómina julio 2013: 1.150,79 euros.

—Liquidación y preaviso: 834,57 euros.

—Diferencias convenio 2012 y 2013 y pagas extra verano y Navidad:

1.742,58 euros.

Total: 3.727,94 euros”.

El párrafo segundo del fundamento jurídico segundo dice:

“En el presente caso, acreditada la existencia de la relación laboral que vinculaba a las partes de cuya existencia y vigencia resulta el nacimiento de la obligación de pago de las retribuciones que se reclaman, así como también la liquidación correspondiente al momento de la extinción de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Estatuto de los Trabajadores y, respecto de la demandante Sonia Laborda Gallego, además, el abono de la indemnización correspondiente por el despido objetivo habido, por causas económicas y organizativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartados b) y c) de la citada norma legal, obligaciones todas ellas que, por lo que respecta al importe a la que se contrae, no ha sido cumplida por la empresa empleadora, sin que haya aportado prueba alguna que desvirtúe esta conclusión, por lo que se impone la estimación de la demanda en este extremo en las cuantías reclamadas por cada una de las demandantes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, así como en el convenio colectivo de aplicación, incrementándose en un 10% de interés las de naturaleza salarial”.

Debe decir:

“En el presente, caso acreditada la existencia de la relación laboral que vinculaba a las partes de cuya existencia y vigencia resulta el nacimiento de la obligación de pago de las retribuciones que se reclaman, así como también la liquidación correspondiente al momento de la extinción de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Estatuto, obligación que no ha sido cumplida por la empresa empleadora, sin que haya aportado prueba alguna que desvirtúe esta conclusión, por lo que se impone la estimación de la demanda en este extremo en las cuantías reclamadas por cada una de las demandantes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, así como en el convenio colectivo de aplicación, incrementándose en un 10% de interés las de naturaleza salarial”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Da Cruz Christophe Noel William, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 4.381

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Capdevila Marco contra Estrucam, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Estrucam, S.C., Juan Segundo Ayuso Lechón y Jonatan Ayuso Cabrerizo, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 49/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Estrucam, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 2015, a las 10:35 horas, en la sala de audiencias número 34 asignada a este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estrucam, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 4.382

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 739/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Pérez Irazzo contra la empresa Montajes 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 19 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de revisión en el término de tres días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 4.383

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.028/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra Serra González contra la empresa La Hoja de Eva, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Hoja de Eva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 4.384**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 911/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Pop contra la empresa Ruger Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruger Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.325**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 80/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefanía Sanz Luesma contra la empresa Rockin House, S.L., se han dictado auto y decreto de fecha 26 de marzo de 2015, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de reposición y directo de revisión, respectivamente, ante el órgano judicial en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rockin House, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.326**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 94/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Carrasquer Cester contra la empresa Cien por Cien Solutions, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia que contra las mencionadas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y directo de revisión en el plazo de tres días a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cien por Cien Solutions, S.L., con CIF B-99.1232.91, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.327**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.150/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Montserrat Martínez Herranz contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Anciáfrica, S.L., y Neardamo, S.L., sobre por extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., Anciáfrica, S.L., y Neardamo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.328**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 40/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Martínez Monente contra Jessica Isabel Prol Pérez, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto resolviendo incidente, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jessica Isabel Prol Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.385**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Issam el Ammari contra Hélices y Transportadores, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 174/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Hélices y Transportadores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2015, a las 11:15 horas, en la sala 35 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 11:30 horas del mismo día, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hélices y Transportadores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.386**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Jadan Zhapa contra Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 237/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de septiembre de 2015, a las 11:30 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:45 horas del mismo día, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace constar que se deja sin efecto el anterior señalamiento para el día 8 de julio de 2015.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, de-

signar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., con CIF B-99.309.767, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 5.140

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Díez Fernández contra AM Renovables, S.L., en reclamación por modificación condiciones de trabajo, registrado con el número 52/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de mayo de 2015, a las 12:00 horas, en este Juzgado (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación, y en el caso de no agencia, a las 12:15 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AM Renovables, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 22. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 4.598

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Mhamed Bouraada contra Construcciones Casagri, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de demandas, seguido con el número 695/2014, se cita a la mencionada empresa Construcciones Casagri, S.L., en ignorado paradero,

para que comparezca ante la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad (Gran Vía de las Cortes Catalanas, 111, edificio, correspondiente a la jurisdicción social), el día 25 de noviembre de 2015, a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, el de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez o magistrado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenido por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a nueve de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Isabel Gago Gago.

JUZGADO NÚM. 3. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 4.592

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.325/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a uno de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO

Núm. 5.147

De conformidad con lo que disponen los artículos 46 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, en el local del Sindicato de Riegos, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

Único. — Votación de la propuesta de tarifa binaria para instalación del programa de gestión de riegos Ador.

Conforme al artículo 83 de las Ordenanzas, y con objeto de facilitar la votación en los acuerdos y la subsanación de cualquier error, cualquier partícipe puede consultar el padrón y el número de votos que le corresponden en las oficinas del Sindicato de Riegos.

Pina de Ebro, a 15 de abril de 2015. — El presidente, Francisco José Blanquet Solé.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es